



JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

Segovia – Antioquia, dos de febrero de dos mil veintidós

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	NELLY DEL SOCORRO RUEDA CANO
Demandado	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA
Radicado	057363189001 2021 00007 00
Providencia	Sustanciación N° 31-21
Decisión	Accede Solicitud

El apoderado judicial de la parte demandante, incorporó al expediente el certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 027-24882 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de la localidad, correspondiente al predio de mayor extensión, que al ser cotejado se observa en la anotación 039 que la acreencia hipotecaria en favor de la empresa EQUITY FINANCIAL TRUST COMPANY fue cancelada, motivo por el cual no se hace necesario continuar con el trámite de su citación al proceso.

NOTIFIQUESE

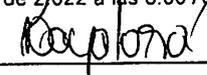
DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 06

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 02 del mes de Febrero de 2022 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria